



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00025 Del 26/01/2024

Fecha y hora de Impresión | 29/ene./2024
12:50 p. m.
Página | 1

Concepto: OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075

Beneficiario: **JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,610.00		FF., OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
0002	8250-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,610.00	FF., OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
0003	8270-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,610.00		FF., OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
0004	8260-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,610.00	FF., OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
0005	2112-1-000049	JUAN CARLOS GONZALEZ	\$5,610.00		FF., OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$5,610.00	FF., OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
Sumas iguales =>			<u>16,830.00</u>	<u>16,830.00</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00032 Del 26/01/2024

Fecha y hora de Impresión | 26/ene./2024
10:32 a. m.
Página | 1

Concepto: Devengado OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,610.00		FF., OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
0002	8240-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,610.00	FF., OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
0003	5135-3551	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,610.00		FF., OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
0004	2112-1-000049	JUAN CARLOS GONZALEZ		\$5,610.00	FF., OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
Sumas iguales =>			<u>11,220.00</u>	<u>11,220.00</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00024 Del 24/01/2024

Fecha y hora de Impresión | 24/ene./2024
12:31 p. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,610.00		FF., OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456
0002	8220-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,610.00	FF., OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456
Sumas iguales =>			<u>5,610.00</u>	<u>5,610.00</u>	



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 07198396 - OLGA NAVARRO BENAVIDES

Referencia: 3Z104

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 4450922

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N1-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N2-ELIMINADO 73 ENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: - JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

Importe: \$ 5,610.00 MXN

Concepto: A2075 MTTO JJZ2456

Fecha y hora de

Alta: 26/01/2024 17:19:18

Fecha y hora de

Liquidación: 26/01/2024 17:19:19

Clave de

Rastreo: 20240126400140BET0000444509220

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

Superlínea Empresarial

Superlínea PyME

N1-ELIMINADO 7

Persona física con actividad empresarial y profesional

Domicilio

N2-ELIMINADO 2

Fac. Atr. Adquiriente:

INFORMACIÓN GLOBAL

Periodicidad: Meses: Año:

CFDIS RELACIONADOS

Tipo de relación UUID(s) relacionado(s)

RECEPTOR

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: ITI050327CB3
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
Régimen fiscal: 603 - Personas morales con fines no lucrativos
Domicilio: Calle: AVENIDA VALLARTA Núm. exterior: 1312
Colonia: AMERICANA C.P.: 44160
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.
Residencia fiscal:
Num. Reg. Id. Trib:

CONCEPTOS

Table with columns: Cant., Num. de Id., Unidad, Cve. Prod., Descripción, Objeto impuesto, Valor unitario, Importe. Row 1: 1.00, E48 - Unidad de servicio, 26101500, DISCOS-BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS-RECTIFICADO DE TAMBORES-SERVICIO MECANICO, Sí objeto de impuesto, \$ 4,836.21, \$ 4,836.21



TOTAL CON LETRA CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.
Subtotal: \$ 4,836.21
002 - IVA 16.00% \$ 773.79
Descuento \$ 0.00
Total: \$ 5,610.00
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Pesos mexicanos
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Tipo cambio: 1
Condición de pago:
Confirmación:

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT
[1.1]5C7A090C-F057-52B8-AE73-2553BE74A092[2024-01-24T21:11:29]CVD110412TF6[B+MRFLuz9FLip0clrEUwX7kxAL7fK1Gnl9/9TU6BCUvp/mpoIFmmpMamsT5iC2JV+g6X7snpDMG778tzTWXbKCaN4CH5B9OmQWmfrlv5kYbkKEfXE5hNxDsdudXZs+3ly5qJdcbGwKxZ38MpW77HwbyXkGqELywpUblTmXb5oErqtdfzUyaLDMEA1Z1mX3carK4zysEhDS6YTr/TubDo5aE53yqBoyB0aM+D87WchF1GqCDeE9A6U49CQhD9JlUwKAKKCTgKt1J19TnNbxON4aOc9BdN10PBrevy+hte1j7XnG9UMcsrNdxT5Qe5vduPmEblPqJ0ilw=-[00001000000504204441]]

SELLO DIGITAL DEL SAT
QYMNuzZVRpylC7cBT4x0D83HCxwKQIC4D1MDQk4JNuz6rsj+WBt34vWkwvFEJAWm4FPGN8f0G3Y/Fj+pXldkq5WNk2Gvl+JJSXoDL3wnULVcWdKz3baJ40Xy3fvancvzuRi50tVU5LZBf4dhDkN/eqbvVUTpFKQnrm+yMNS9xhF2M0eSN3gcLeXTchnhd6WIT9lBufoZhtuTVkOH9XaQQR/SbheDaG/BvUh8y6cFAKhn/0E3p4f6Y5o88kJgHSo0A4zrqSCVMHYQwQpBKL19xW0XPM8iW0Q4M6uyS5daGLujEzApX4i3m+Sww7pN9b2diOLRakXTA=
SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE
B+MRFLuz9FLip0clrEUwX7kxAL7fK1Gnl9/9TU6BCUvp/mpoIFmmpMamsT5iC2JV+g6X7snpDMG778tzTWXbKCaN4CH5B9OmQWmfrlv5kYbkKEfXE5hNxDsdudXZs+3ly5qJdcbGwKxZ38MpW77HwbyXkGqELywpUblTmXb5oErqtdfzUyaLDMEA1Z1mX3carK4zysEhDS6YTr/TubDo5aE53yqBoyB0aM+D87WchF1GqCDeE9A6U49CQhD9JlUwKAKKCTgKt1J19TnNbxON4aOc9BdN10PBrevy+hte1j7XnG9UMcsrNdxT5Qe5vduPmEblPqJ0ilw=-

NOTAS

LEYENDAS FISCALES

Table with columns: Disposición Fiscal, Norma, Leyenda

Efectos fiscales al pago

Este documento es una representación impresa de un CFDI





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **24**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **23/01/2024**
 Mes de suministro **ENERO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ**
 R.F.C. **N3-ELIMINADO 7** CLAVE ITEI: **206**
 DOMICILIO **N4-ELIMINADO 2**
 AGENTE DE VENTAS **N5-ELIMINADO 1** TEL / FAX: **N6-ELIMINADO 5**
 CORREO ELECTRÓNICO **N7-ELIMINADO 3**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Revisión y en su caso reparación del vehículo oficial Nissan Versa con placas JJZ-2456	Servicio Incluye: de frenos balatas traseras y delanteras juego de discos delanteros nuevos rectificado de tambores traseros y mano de obra vehículo Versa JJZ-2456,	\$4,836.20	\$4,836.20

OBSERVACIONES Se solicita dicho servicio, con el objetivo de tener en optimas condiciones el vehículo y poder realizar las diligencias y notificaciones que requiere este instituto.

SUB- TOTAL : \$4,836.20
 IVA : \$773.80
 TOTAL : \$5,610.00

CANTIDAD EN LETRA: **(CINCO MIL SEICIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

N8-ELIMINADO 1

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAH MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

OLGA NAVARRO BENAVIDES
 COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Fecha: **24/01/24**
 Hora: **12:31**
 Firma: **Alyn**

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señal(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (Cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vizilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o convertirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumple con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renzón o renziones en el (los) cual(en) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renzón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N9-ELIMINADO 1

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"


OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



FECHA: 20/01/2024

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO										
ESTUDIO DE MERCADO										
ÁREA REQUERENTE:			DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN			No. DE PARTIDA				
REQUERENTE :			ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM			3551				
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				N10-ELIMINADO 1		CENTAURO MOTORS		JP SERVICIO AUTOMOTRIZ		
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	SERVICIO DE FRENOS, BALATAS TRASERAS Y DELANTERAS, RECTIFICADO DE TAMBORES DEL VEHICULO NISSAN VERSA PLACAS JJZ-2456	1	SERVICIO	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00	\$ 4,836.20	\$ 4,836.20	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00	
SUB-TOTAL					\$	5,600.00	\$	4,836.20	\$	5,500.00
I.V.A.					\$	896.00	\$	773.79	\$	880.00
TOTAL					\$	6,496.00	\$	5,610.00	\$	6,380.00
OBSERVACIONES: PRECIO PROMEDIO				\$ 6,162.00						
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA					 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCIA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES					

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



Fecha: 20-ene-24




COTIZACIÓN NO. 07

Atención: Instituto de Transparencia
Teléfono: 36-30-57-45

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	Servicio	Frenos delanteros incluye discos y balatas	\$3,050.00
1	Servicio	Frenos traseros, incluye Rectificado de tambores y balatas	\$1,200.00
1	Servicio	Mano de Obra	\$1,250.00
1	Pieza	Bateria LTH	\$0.00
1	Servicio	Mano de obra	\$0.00
TOTAL			\$5,500.00

*PRECIOS MAS IVA

ATTE:
Claudia Ponce
VENTAS

 Comunícate con nosotros Tel: 38-25-63-12 Cel: 33-13-97-74-80	 Escribenos servautomotriz.jp@gmail.com	 Horarios L-V 9 am-7pm S 9am-3pm
--	--	---



CENTAURO MOTOR'S
 HERRERA Y CAIRO #1124
 COLONIA ARTESANOS
 GUADALAJARA, JALISCO
 Tel. 3316694072

NOMBRE DEL CLIENTE ITEI Tel: Cel:	No. ORDEN	809
	FECHA	20/01/2024
	CONDICIONES	CONTADO

DATOS DEL VEHICULO

AUTOMOVIL NISSAN VERSA 2012, No. Placas: JJZ2456

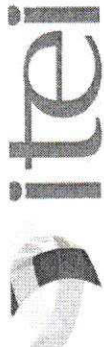
COTIZACION

CANT.	DESCRIPCION	U.M.	P. UNITARIO	TOTAL
1	DOS DISCOS DELANTEROS	PIEZA	1,980.00	1,980.00
1	BALATAS DELANTERAS	PIEZA	1,050.00	1,050.00
1	BALATAS TRASERAS	PIEZA	680.00	680.00
1	RECTIFICADO DE TAMBORES	PIEZA	300.00	300.00
1	SERVICIO MECANICO	PIEZA	1,600.00	1,600.00

4,836.20 sub
 773.80 IVA

CANTIDAD CON LETRA: CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	5,610.00
	I.V.A.	0.00
OBSERVACIONES: COTIZACION	TOTAL	5,610.00
	_____ FIRMA DE CONFORMIDAD	

Total



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE GUATEMALA

AREA SOLICITANTE

Dirección de
Administración

TITULAR DEL AREA
Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTOS
1	Servicio	Revisión y en su caso reparación del vehículo Versa placas JJZ-2456	Revisión y reparación de frenos vehículo Versa placas JJZ-2456	640 COMPONENTE F2-17 PARTIDA 3551	125,000

¿A EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 19 de enero de 2024

¿PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

requieren los siguientes servicios de mantenimiento del vehículo mencionado para mantener en óptimas condiciones de uso y poder realizar sus actividades de manera rápida y eficaz, garantizando la seguridad del conductor y sus tripulantes.

SOLICITA:

AUTORIZA:

TRAMITA:

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 22/ene./2024
 Proyecto/Proceso: 640F2 | U. Administrativa: DADM17



Uer: Ayn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos

Fecha y hora de impresión: 22/ene./2024 01:06 p. m.

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Disponible para Comprometer		Devengado	Comprometido		Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
			Presupuesto Vigente	Comprometido		No Devengado	Sin Devenegar			
3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$125,000.00	\$0.00	\$125,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$125,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$125,000.00	\$0.00	\$125,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$125,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."